

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto, **veir iicinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*

Los de prendadas, á *diez*

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 43

Teniendo conocimiento en este Gobierno que en alguna de las carreteras de esta provincia vienen colocándose grandes piedras y otros obstáculos que pudieran dar lugar á graves sucesos al paso de automóviles, llegando los autores de tan reprobables hechos al extremo de lanzar piedras contra los indicados carruajes; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se ejerza la más activa vigilancia y practiquen las diligencias necesarias en averiguación de los autores de tales atentados, dándome cuenta seguidamente del resultado de las averiguaciones, á los efectos que hubiere lugar.

Santander 13 de julio de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Con esta fecha se remite á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por don Juan Gómez y Gómez, vecino de Vega de Liébana, contra una resolución de este Gobierno que revocó un acuerdo del Ayuntamiento de Vega de Liébana, por el cual se impuso á don Aniceto González una multa de cinco pesetas por interrupción de una servidumbre.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las partes interesadas.

Santander 13 de julio de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

CARRETERAS

Debiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, relativo al proyecto de carretera de tercer orden de Arredondo á Bustablado, se señala un plazo de treinta días, á contar de su publicación, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los mencionados artículos, á cuyo efecto se mallará el proyecto de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno.

Santander 13 de julio de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

SECCION DE MINAS

Número 13.303

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Fabián Gutiérrez de Celis, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 de junio último una solicitud de concesión de 80 pertenencias, con el nombre de «La Infalible», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Gillanes, término de Lamadrid, Ayuntamiento de Valdliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto más alto de la Peña de la Ganna, y se medirán: 100 metros al NE. la 1.^a estaca; de ésta al NO. 1.400 la 2.^a; al SO. 400 la 3.^a; al SE. 2.000 la 4.^a; al NE. 400 la 5.^a, y al NO. 600 á la 1.^a, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 3 de julio de 1907.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.305

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Carlos Hoppe, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de junio último una solicitud de concesión de 18 pertenencias, con el nombre de

Capital de Santander

Año 1907

Mes de junio

Estadística del movimiento natural de la población

Población 58.366

Número de hechos . . .	Absoluto	Nacimientos (1) . . .	188
		Defunciones (2) . . .	111
		Matrimonios	40
	Por 1.000 habitantes . .	Natalidad (3)	3.22
		Mortalidad (4)	1.90
		Nupcialidad	0.68

Número de nacidos . . .	Vivos	Varones	102
		Hembras	86
	Vivos	Legítimos	171
		Ilegítimos	10
		Expósitos	7
		Total	188
	Muertos	Legítimos	6
		Ilegítimos	4
		Expósitos	0
		Total	10

Número de fallecidos . . . (5)	Varones	50
	Hembras	61
	Menores de 5 años	38
	De 5 y más años	73
	En hospitales y casas de salud	24
	En otros establecimientos benéficos	0
	Total	111

Santander 5 de julio de 1907.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

«Esperanza», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cuevas Negras, término de Bedoya, Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una torca ó cueva antigua situada en el paraje Cuevas Negras, fijándose la 1.ª estaca; de ésta al N. 200 la 2.ª; al S. 100 la 3.ª; al E. 300 la 4.ª, y al O. 300, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 3 de julio de 1907.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 de septiembre de 1906, se anuncia la provisión por oposición de una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Industrias de Tarraza, con destino á las enseñanzas de Mecánica general y aplicada, Electrotecnia y Tecnología textil, dotada con el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con la certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de agosto de 1901 y Real decreto de 10 de julio de 1903.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de julio de 1907.

El Subsecretario,
Silió.

(*Gaceta del 21 de junio*).

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Capital de Santander

MES DE JUNIO

AÑO 1907

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	6
2 Tifo exantemático (2)	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4)	1
4 Viruela (5)	»
5 Sarampión (6)	»
6 Escarlatina (7)	2
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y crup (9)	»
9 Gripe (10)	»
10 Cólera asiático (12)	»
11 Cólera nostras (13)	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	»
13 Tuberculosis pulmonar (27)	17
14 Tuberculosis de las meninges (28)	3
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	2
16 Sífilis (36)	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	3
18 Meningitis simple (61)	4
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	3
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	7
21 Bronquitis aguda (90)	3
22 Bronquitis crónica (91)	3
23 Pneumonía (93)	1
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	9
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104)	»
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	2
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	7
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	1
29 Cirrosis del hígado (112)	»
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	4
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	1
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	1
36 Suicidios (155 á 163)	»
37 Muertes violentas (164 á 176)	4
38 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	24
39 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	3
Total	111

Santander 5 de julio de 1907.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hualgo*.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que hallándose vacante el destino de cabo de mar de puerto de segunda clase del de Zumaya (San Sebastián), se hace público de orden de la superior autoridad del Departamento, por medio del presente edicto, para que los aspirantes á dicho destino eleven las correspondientes instancias documentadas antes del día 3 de agosto próximo.

Santander 7 de julio de 1907.—*Federico Reboul*.

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander:

Hace saber: Que vacante el destino de asesor del distrito marítimo de Luarca, se hace público por medio del presente edicto para que los aspirantes á dicho destino promuevan la correspondiente instancia al excelentísimo señor Capitán general del Departamento antes del 3 del próximo agosto, acompañando á la petición los documentos justificativos de los extremos contenidos en el Reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada.

Santander á 8 de julio de 1907.—*Federico Reboul*.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito sin interés, constituido en 15 de marzo de 1905 por don Eduardo Espada, Administrador principal de Correos de esta provincia, para recurrir en alzada contra un fallo de la Junta provincial del Censo electoral, señalado con los números 106 de entrada y 63 de registro, importante 500 pesetas, se anuncia dicho extravío en este periódico oficial, á virtud de orden del excelentísimo señor Presidente de la Junta Central del Censo electoral, de 15 de junio último, á fin de que en el plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, se produzcan las reclamaciones que fueren pertinentes y la persona que le tenga en su poder lo pre-

mente ó remita á esta oficina; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se procederá á su anulación y cancelación, expidiéndose un nuevo resguardo por duplicado, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento vigente de la Caja de depósitos.

Santander 12 de julio de 1907.—
El Interventor de Hacienda, *Emilio Linares-Rivas*.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

DE

Castro Urdiales

EDICTO

Don Attón S. Vizcaíno y Gijón, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria, por ausencia de este trozo del inscripto disponible, folio 12 de 1906, Carmelo Zorrilla Arce, perteneciente al reemplazo del año actual, hijo de Tomás y Elvira, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno, una cicatriz en la mano izquierda; por este mi primero y único edicto y término de tres meses, contados á partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía de Marina para su incorporación al servicio de la Armada; pues de no verificarlo será declarado prófugo sin más llamarlo ni emplazarlo.

Asimismo ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayudantía, caso de ser habido.

Castro Urdiales 26 de marzo de 1907.—*Attón Vizcaíno*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento Santiurde de Toranzo

En poder del Alcalde de barrio de Vejería se halla prendada y puesta en custodia una yegua de poca alzada, color castaño, herrada de las cuatro extremidades, con las letras A y C en el cuarto izquierdo y un cordel al pescuezo.

El que sea su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de daños

y gastos, para el día 20 del corriente mes; pues de no efectuarlo se substará al día siguiente, para con su importe pagar los daños y gastos causados.

Santiurde de Toranzo 10 de julio de 1907.—El Alcalde, *Ventura Mallavia*.

Ayuntamiento de Arenas

Don Antonio González Rasilla, Alcalde del Ayuntamiento de Arenas.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente, á petición de Luis Irún de León, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre don Germán Irún Machín, de más de diez años á esta parte, del cual resulta que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial el art. 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1876 para la ejecución de la citada ley, y Realorden de 27 de junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido don Germán Irún Machín, padre del mozo instante, y que con arreglo á la ley le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1908, se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

El citado don Germán Irún Machín es hijo de Barnabé y Daría, cuenta 48 años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, constitución buena, sin señas particulares.

Arenas 8 de julio de 1907.—*Antonio González*.

Ayuntamiento de Guriezo

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, y debiendo ser provista conforme á las disposiciones vigentes, se anuncia el concurso por este medio y por un período de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de 449 pesetas y 20 céntimos, y además el abono de los medicamentos que suministre á los enfermos declarados pobres. En dicha cuota van incluidos los 15 céntimos de los residentes que exceden del cómputo, y para cuyo abono se tendrán en cuenta las al-

teraciones experimentadas y que se experimenten desde la formación del censo de población de este término municipal, hoy vigente.

Guriezo 7 de julio de 1907.—El Alcalde, *Norberto Palomera*.

Ayuntamiento de Torrelavega

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribución territorial y pecuaria para el próximo año de 1908 se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días y á los efectos de reclamación.

Torrelavega 8 de julio de 1907.

Ayuntamiento de Bareyo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y á los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana en el año próximo de 1908.

Bareyo 1.º de julio de 1907.—El Alcalde, *Ramón Sisniega*.

Ayuntamiento de Arenas

El apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento para el año próximo de 1908 se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Arenas 8 de junio de 1907.—El Alcalde, *Antonio González*.

Ayuntamiento de Miera

Para los efectos de reclamación por los interesados se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1908.

Miera 8 de julio de 1907.—El Alcalde, *Enrique Humara*.

Ayuntamiento de Rionansa

El repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto corriente, se halla formado y estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Rionansa 11 de julio de 1907.—El Alcalde, *Manuel Rubín*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro; advirtiéndolo que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Representante	Clase del mineral	Superficie demarcada — Pertenencias	PAPEL DE PAGOS		TOTAL — Pesetas
							Pertenencias — Pesetas	Sello — Pesetas	
13.193	Carmencita.....	D. Cecilio López de Castro	Ramales	>	Zinc.....	9	22 50	75	97 50
13.194	Anita.....	Ídem	Ídem	>	Ídem	12	30 >	75	105 >
13.202	Emilia.....	Pedro Sánchez Vélez...	Bejes.....	>	Hierro.....	20	20 >	75	95 >
13.221	Bejes.....	Antonio Ruiz de Velasco	Santander ..	>	Zinc.....	20	50 >	75	125 >
13.244	Picos de Europa 1. ^a	Ídem	Ídem	>	Ídem	40	100 >	75	175 >
13.245	Picos de Europa 2. ^a	Ídem	Ídem	>	Ídem	40	100 >	75	175 >
13.248	Colio.....	Ídem	Ídem	>	Ídem	23	57 50	75	132 50
13.162	Carmina.....	Juan Correa.....	Ídem	>	Ídem	15	37 50	75	112 >
13.177	Demasia á Más Luz	Juan Pérez Ayuela.....	Ídem	>	Ídem	4,200 ^{ma}	15 >	75	90 >

Santander 8 de julio de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1.º Propios	596 62	»	»	596 62
2.º Montes	»	»	»	»
3.º Impuestos	2.745 »	780 »	»	1.965 »
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	»	»
8.º Resultados	7.865 61	7.865 61	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	15.851 89	3.531 25	»	»
10.º Reintegros	»	»	»	12.320 64
.....				
TOTALES	27.059 12	12.176 86	»	14.882 26
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento	5.495 »	»	»	5.495 »
2.º Policía de seguridad	125 »	»	»	125 »
3.º Policía urbana	50 »	»	»	50 »
4.º Instrucción pública	1.518 75	»	»	1 518 75
5.º Beneficencia	610 »	»	»	610 »
6.º Obras públicas	361 »	»	»	361 »
7.º Corrección pública	625 »	»	»	625 »
8.º Montes	»	»	»	»
9.º Cargas	10.007 82	2.397 67	»	7.610 15
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º Imprevistos	400 94	»	»	400 95
12.º Resultados	»	»	»	»
13.º Valores fuera de presupuesto	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS	19.193 51	2.397 67	»	16.795 84
EXISTENCIA EN CAJA	»	9.779 19	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS	»	12.176 86	»	»

Entrambasaguas 30 de abril de 1907.

El Regidor Interventor,
José Fernández

El Secretario,
Baltasar M. Sánchez.

El Alcalde,
Rafael Venero.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE MIENGO

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1907

Cuenta del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.103	64
CARGO	2.103	64
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	1.775	80
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	327	84

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.° Propios.....			110	77	110	77
2.° Montes.....			721	»	721	»
3.° Impuestos.....			169	71	169	71
4.° Beneficencia.....			»	»	»	»
5.° Instrucción pública.....			56	24	56	24
6.° Corrección pública.....			»	»	»	»
7.° Extraordinarios.....			»	»	»	»
8.° Resultas.....			146	34	146	34
9.° Recursos á cubrir el déficit.....			899	58	899	58
10.° Reintegros.....			»	»	»	»
CARGO			2.103	64	2.103	64
PAGOS						
1.° Gastos del Ayuntamiento.....			292	75	292	75
2.° Policía de Seguridad.....			»	»	»	»
3.° Policía urbana y rural.....			»	»	»	»
4.° Instrucción pública.....			»	»	»	»
5.° Beneficencia.....			»	»	»	»
6.° Obras públicas.....			»	»	»	»
7.° Corrección pública.....			»	»	»	»
8.° Montes.....			»	»	»	»
9.° Cargas.....			1.288	40	1.288	40
10.° Obras de nueva construcción.....			»	»	»	»
11.° Imprevistos.....			194	65	194	65
12.° Resultas.....			»	»	»	»
DATA			1.775	80	1.775	80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
 En Miengo á 31 de marzo de 1907.—El Depositario, *Juan Peredo*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
 En Miengo á 31 de marzo de 1907.—El Regidor Interventor, *Sisebuto Arenal*.—V.º B.º: El Alcalde, *Juan González*.—El Secre-

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON AGUSTÍN MUÑOZ TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de una cadena y reloj de oro contra Miguel Loyola Múgica y otros y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Miguel Loyola Múgica (a) *Chatarra*, hijo de Bautista y de Victoria, de oficio marinero, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Santander á ocho de julio de mil novecientos siete.—*Agustín Muñoz Trugeda*.



DON MANUEL RUIZ Y LAVIN, Juez municipal de Penagos.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay sobre dos mil habitantes, y comprende una extensión aproximada de veintiocho kilómetros cuadrados. Se celebran anualmente setenta juicios verbales, veinte actos de conciliación, treinta juicios de faltas y ciento cincuenta inscripciones, poco más ó menos. El Secretario cobra próximamente trescientas veinticinco pesetas anuales de sus actuaciones, conforme al Arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral. Esta deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este cargo es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Penagos cinco de julio de mil novecientos siete.—*Manuel Ruiz*.

—Por su mandado: El Secretario accidental, *Aurelio Zamanillo*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad procedente de causa por atentado contra Agustín Ochoa y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día tres de agosto, á las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones de juicio oral.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Carlos Morán, Cuesta del Hospital, tres, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente.

Santander á once de julio de mil novecientos siete.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



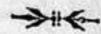
DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores del robo de una cerda, verificado la noche del veintitrés de marzo último, al vecino de Guarnizo Celestino Escarpín Arnáiz, para que en el término de diez días, desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de*

Madrid, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, uno, tercero, para prestar declaración en dicho sumario; y de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Santander á nueve de julio de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes*.—Por su mandado, *Jenaro Pérez*.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre desecato contra Vicente Pardo Navajas, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que en el término de ocho días, á las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Santa Lucía, número uno, tercero, á prestar declaración.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Leopoldo González, practicante en Beranga, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente.

Santander ocho de julio de mil novecientos siete.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.

ANUNCIOS PARTICULARES

AVISO

Por acuerdo de sus socios ha quedado disuelta la Sociedad que en este pueblo giraba bajo el nombre de A. CORTABITARTE Y COMPAÑIA, de cuyo ACTIVO Y PASIVO se han hecho cargo sus sucesores, los señores Cortabitarte y Quedo.

Astillero, 1.º julio 1907.

A. Cortabitarte y Cia.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER